

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE

CONTRATACIÓN MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA COMPRUEBA ECONÓMICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE AYUDAS AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y AL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) PARA EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

N/Ref: 2024C0000035

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Se ha publicado el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

La Agencia Estatal de Investigación (AEI en lo sucesivo) es una entidad de Derecho público de las reguladas en la Ley 28/2006 de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y autonomía funcional y de gestión. Se adscribe al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Dentro de sus responsabilidades, la AEI gestiona la financiación de los fondos públicos destinados a actividades de I+D+i. El artículo "2 Objeto y Fines", y el artículo "5 Funciones", del Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación, establecen la "gestión económica y presupuestaria y el control económico -financiero de los instrumentos y actuaciones que le correspondan".

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 b) del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto, a la Subdivisión de Seguimiento y Justificación de Ayudas le corresponde realizar las funciones relativas al párrafo d) del apartado anterior, a saber: el control y seguimiento económico -financiero de las actuaciones financiadas y de las ayudas otorgadas por la Agencia y de las que le sean encomendadas, incluyendo seguimiento y control de préstamos y avales.

La Subdivisión de Gestión de Ayudas de Fondos Europeos que tiene encomendada la planificación, coordinación, gestión y seguimiento de las actuaciones de la AEI cofinanciadas con fondos europeos, y las certificaciones al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al Fondo Social Europeo (FSE) de los gastos relacionados con las operaciones gestionadas por la AEI.



El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. Este Plan recibirá la financiación de los fondos Next Generation EU, entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El componente 17 del Plan, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación", pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. Se propone utilizar los recursos públicos para realizar cambios rápidos que adapten y mejoren la eficacia, la coordinación y colaboración y transferencia entre los agentes del SECTI y la atracción del sector privado, con gran impacto en el corto plazo sobre la recuperación económica y social del país. El compromiso claro del país de incrementar y acelerar la inversión en I+D+I de forma sostenible a largo plazo, hasta alcanzar la media europea en 2027, requerirá cambios estructurales, estratégicos y de digitalización en el sistema para ser eficiente. En este componente se marca una orientación estratégica y coordinada que permitirá la inversión en áreas prioritarias de I+D+I y el incremento del volumen de ayudas públicas a la innovación empresarial, en particular a las PYMEs.

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las ayudas para la digitalización de la gestión de la I+D nacional, forman parte de la inversión I2 «Fortalecimiento de las capacidades infraestructuras y equipamientos de los agentes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación», del componente 17 «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno de España, que plantea la introducción de una serie de medidas contundentes de reconstrucción y reforzamiento del sistema de ciencia e innovación. Dentro del componente 17, se recogen las inversiones programadas C17.I2, entre las que se encuentra la mejora de la eficiencia de las convocatorias del Ministerio de Ciencia e Innovación, para lo que prevé el desarrollo e implantación de un nuevo software de gestión al objeto de facilitar la interacción entre la Agencia Estatal de Investigación y las aplicaciones desarrolladas por las autoridades de gestión de los fondos europeos FEDER y FSE, permitiendo así la declaración de las convocatorias cofinanciadas con dichos fondos en el marco del periodo 21-27.



2.- OBJETO

El objeto del presente pliego es la adecuación del sistema Comprueba Económico para la certificación de ayudas correspondientes al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al Fondo Social Europeo (FSE), estableciendo las condiciones que deberán cumplirse en el desarrollo de los trabajos objeto de servicio, así como los objetivos a cubrir, los requisitos técnicos generales y específicos y las distintas etapas de desarrollo de los trabajos. La empresa adjudicataria realizará todos los trabajos necesarios en orden a conseguir los objetivos fijados en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

La AEI tiene la consideración de Organismo Intermedio dentro de la Programación para España del FSE y el FEDER.

El Ministerio de Ciencia, e Innovación y Universidades (MICIU) también tiene el rol de Organismo Intermedio para las convocatorias cofinanciadas con fondos FEDER.

Para garantizar la recepción de las ayudas del FSE - FEDER asignadas a la AEI y al MICIU, es necesario verificar que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado y que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación. Esta verificación se realiza a través de verificaciones administrativas y sobre el terreno de los proyectos correspondientes a las operaciones cofinanciadas por el mencionado fondo estructural.

Para poder llevar a cabo estas competencias la Agencia y el Ministerio usan la herramienta propia, *CompruebaEco*, que hará el seguimiento económico de las ayudas y con su módulo *Certifica* procederá a la gestión y generación de los documentos necesarios para declarar a la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE) en el caso de los fondos FEDER y a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) en el caso de los fondos FSE

El objeto de este expediente es el desarrollo de una nueva solución de software para la adecuación al nuevo periodo de programación 2021-2027 de certificación de ayudas correspondientes al FEDER y FSE

El alcance del servicio contratado es el que se detalla en el apartado Requisitos Funcionales. Estos requisitos podemos dividirlos en tres conjuntos:

- Añadir un conjunto de nuevas funcionalidades que no tiene el periodo 14-20 y que se requieren para facilitar el trabajo de los gestores en su tramitación.
- Generar un entorno para la certificación de Fondos FEDER y FSE que cumpla con las mismas características que el actual periodo 14-20. En entorno para el periodo 21-27 será totalmente independiente del 14-20 ya que en el aplicativo los dos periodos estarán activos a la vez.
- Implementar las modificaciones que requiera el nuevo periodo, siguiendo las indicaciones de las autoridades de control. Estas especificaciones, podrán incorporarse durante la duración del contrato. Se requerirá analizar el impacto que cada uno de estos requisitos pueda tener.



3.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
256.949,20 €	53.959,33 €	310.908,53€

El presupuesto base de licitación se ha determinado en función a la Resolución del 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

En el anexo 1, se fijan las tablas salariales y el plus de convenio para el año 2024. Se estima que el *Jefe de Proyecto* del contrato pertenezca al nivel salarial A 1 y el *Analista Funcional JAVA* pertenezca a la escala B 1 y los dos perfiles de *Programador Funcional JAVA*, pertenezcan a la escala C 1 de nivel salarial 2.

Detalle del presupuesto de licitación:

Nivel salarial	Número (A)	Salario Total (B)	Plus Convenio (D)	Seg.Social 30%(C)	Total (B+C+D) * A
A1	0,2	39.810,87 €	3.464,48 €	12.982,60 €	11.251,59 €
B1	1	38.620,17 €	3.358,29 €	12.593,54 €	54.571,00 €
C1	2	36.511,23 €	4.056,80 €	12.170,41 €	105.476,88 €
Total Coste Directo					171.299,47 €

Coste Directo	171.299,47 €
Coste Indirecto (20%)	34.259,89 €
Beneficio Empresarial (25%)	51.389,84 €
TOTAL (sin IVA)	256.949,20 €

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

No se establece la división en lotes. Por la naturaleza del contrato y el número de técnicos se establece un único lote. Se trata de hacer un único evolutivo sobre una aplicación existente, donde los trabajos sobre la BBDD y aplicación que se debe adaptar deben ser dirigidos de forma coordinada por una sola empresa especializada.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Para la ejecución contrato, se establece una duración de 18 meses, a contar desde 10 días hábiles de la formalización del contrato o el 01/01/2025. Siendo elegida la fecha que fuera anterior.

El proyecto se dividirá en 6 Fases, cada una de ella finalizará con la entrega de uno o varios paquetes de trabajo (WP – Work Package), tal como se muestra en el apartado 6.1.2 del PPT.



Los pagos se podrán realizar tras la recepción de los WP establecidos en cada fase con la siguiente distribución:

FASE	% vinculado a la FASE
FASE 1	10 % del precio de adjudicación
FASE 2	10 % del precio de adjudicación
FASE 3	10 % del precio de adjudicación
FASE 4	25% del precio de adjudicación
FASE 5	20 % del precio de adjudicación
FASE 6	25 % del precio de adjudicación

Transferencia bancaria en función del servicio hecho, mediante presentación de factura y una vez recibida de conformidad la prestación realizada. La periodicidad en el abono del precio será a mes vencido.

Todo ello previa facturación extendida al efecto y conformidad de la Secretaría General de la AEI. Las facturas se acomodarán a lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

6.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.46QB.694** con la distribución de anualidades que se muestra en las tablas siguientes:

AÑO	Aplicación presupuestaria	COSTE sin IVA	I.V.A. (€)	Presupuesto total con I.V.A. (€)
2024	28.303.46QB.694	0	0	0
2025	28.303.46QB.694	141.322,06 €	29.677,63 €	170.999,69 €
2026	28.303.46QB.694	115.627,14 €	24.281,70 €	139.908,84 €
TOTAL CONTRATO		256.949,20 €	53.959,33 €	310.908,53 €

7.- TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**. El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**.



8.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Domènec Espriu Climent

